

**CLAUSULA ADICIONAL No. 4
A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 202000010**

PARTES: **LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S**
NIT: 800.049.104-1

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU -
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

PLAZO INICIAL: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020

VALOR INICIAL: Ocho Millones de pesos M.L. (\$8.000.000)

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Otrosí:** Modificación al Alcance
CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Plazo:** Hasta el 31 de enero de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 3: **Plazo:** Hasta el 31 de marzo de 2021.
CLAUSULA ADICIONAL No 4: **Plazo:** Hasta el 31 de agosto de 2021.

VALOR FINAL: Ocho Millones de pesos M.L. (\$8.000.000)
PLAZO FINAL: Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2021

La presente constituye cláusula adicional No. 4 a la aceptación de oferta No 202000010, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el 29 de enero de 2020, se aceptó la oferta número 202000010, con LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8.000.000) y con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de cumplir el objeto para la "Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU".
- b) Que el 16 de julio de 2020, se suscribió OTROSÍ N° 1, se amplía el alcance de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones de la solicitud privada de mínima cuantía y aceptada con el número 202000010 para incluir la realización de la Prueba rápida o



anticuerpos para COVID-19 y Exámenes periódicos complementarios para el desarrollo de los sistemas de vigilancia y el SGSST.

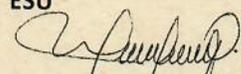
- c) Que el 28 de diciembre de 2020, se suscribió cláusula adicional 2 al contrato 202000010 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
- d) Que el 27 de enero de 2021, se suscribió cláusula adicional 3 al contrato 202000010 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2021.
- e) Que el supervisor del contrato el día 11 de marzo de 2021, mediante radicado 2021001390 presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2021, para continuar con la prestación del servicio.
- f) Que la siguiente cláusula se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, el cual establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."* El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo anterior:

- 1. Se autoriza la suscripción de la cláusula adicional No 4 a la aceptación de oferta No 202000010 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2021.
- 2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
- 3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento.

Para constancia se firma en Medellín, 23 de marzo de 2021

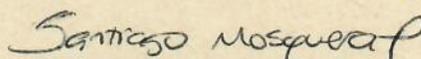
ESU



MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA



SANTIAGO MOSQUERA PÉREZ

Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios 
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión 